

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Entidad:** Tribunal Constitucional Plurinacional

**Informe de Auditoria Interna:** N° IUAI/TCP/06/2014 (Control Interno)

**Referencia:** Auditoria Especial de Pasajes y Viáticos del Tribunal Constitucional Plurinacional

**Objetivo:**

Los objetivos de nuestro examen, consisten en emitir una opinión independiente sobre:

- El cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicable a los gastos por Pasajes y Viáticos.
- Determinar si los gastos en Pasajes y Viáticos son para cumplir propósitos específicos relacionados con las actividades propias del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Determinar si las operaciones y transacciones de los gastos ejecutados en Pasajes y Viáticos, cumplen con disposiciones legales relativas al respaldo documental suficiente, competente, válido y su adecuado registro contable.

**Objeto:**

El objeto de la auditoría constituye la documentación e información relacionada con los comprobantes de gasto C-31 que registra los gastos por pasajes y viáticos, así como los reportes emitidos por el SIGMA respecto a la ejecución presupuestaria por partida del gasto y fuente de financiamiento, Acuerdos Administrativos, Resoluciones Administrativas de Sala Plena y de Presidencia, autorizaciones de viaje, boletos de pasajes, pases a bordo, Informes de viaje, informes técnicos, informes legales, formularios de RCIVA con sus respectivas notas fiscales y toda otra documentación relacionada con gastos de pasajes y viáticos.

**Periodo auditado:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

**Resultados:**

Como resultado de la auditoría especial sobre Pasajes y Viáticos, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

- Falta de Reglamento Interno sobre Uso y Control de Vehículos y Dotación de Combustible, acorde a la nueva estructura de la entidad
- Falta de control respecto del cumplimiento de los días de viaje autorizados por Acuerdo Administrativo y la fecha de retorno a la sede de sus funciones

Sucre, 29 de abril de 2014